

2º.-Se inicia expediente de reparaciones en el que se ordenan ejecutar las siguientes obras:

" Demoler y reconstruir las plataformas de todos los balcones.

" Picar y grapar todas las fisuras.

" Picar, enfoscar y pintar las fachadas.

" Como medida preventiva de seguridad, deberán ser clausuradas las salidas a los balcones, hasta la completa sustitución de las plataformas de los mismos.

3º.- Con fecha 20-12-02 se concede plazo de UN MES para la realización de las obras mencionadas.

4º.- En abril de 2003 los Servicios Técnicos realizan visita de inspección comprobando que las obras no han sido realizadas, y descartando que el inmueble se encontrara en ruina económica, técnica o urbanística.

5º.- A petición de la Consejería de Sanidad se realiza nueva inspección, ratificado las deficiencias detectadas y le comunicamos que el expediente de reparaciones está en trámite.

6º.- Debido a que las notificaciones han sido devueltas, con fecha 15-10-03 se cita a D. Abderrahaman Hamed Yahya, a través de la Policía Urbanística, con resultado infructuoso.

7º.- Con fecha 29 de enero de 2004 la Policía nos aporta nuevos datos sobre la identidad de los herederos de D. Al-lal Yahya Amar, localizando a D. Abderrahaman Yahya Mohatar en la calle General Polavieja nº 48, quien manifiesta que ya tiene conocimiento del mal estado del inmueble.

8º.- Con fecha 5 de agosto de 2004, se inicia expediente de acción sustitutoria a nombre de D. Abderahaman Yahya Mohatar, en nombre y representación de los herederos de D. Al-lal Yahya Amar, siendo publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2004.

9º.- Por Orden de fecha 21 de junio de 2005 se procede su cobro por vía de apremio a D. Abderrahaman Yhaya Mohatar, en representación de los herederos, quien, con fecha 27 de abril de 2006, presenta escrito registrado con el nº 19470, comunicando que él no tiene ningún tipo de parentesco con los propietarios que figuran en el Registro de la Propiedad ni en el Catastro.

10.- Solicitada copia simple en el Registro de la Propiedad de fecha 28 de abril de 2006,

se puede comprobar que en la misma figuran como propietarios D. Amar Ben Al Lal Ben Yahia El M..

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone que la Orden de fecha 21 de junio de 2005, por la que se comunica al servicio de Recaudación que se cobre a D. Abderraman Yhaya Mohatar la cantidad de 19.026,93 € por el ejercicio de acción sustitutoria, sea anulada, y se tramite el expediente a nombre de D. Amar Ben Al-lal Ben Yahia, al ser el propietario que figura en el Registro de la Propiedad."

Y, de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se anule la Orden de fecha 21 de junio de 2005, por la que se comunica al Servicio de Recaudación que se cobre a D. Abderraman Yhaya Mohatar, con DNI nº 45.308.684-H, la cantidad de 19.026,93 €, mediante el Ejercicio de Acción Sustitutoria efectuadas por la Ciudad Autónoma, en la fachada del inmueble sito en calle Castilla 26/Infanta Elena 12 .

SEGUNDO: Se comuniquen a D. AMAR BEN AL LAL BEN YAHIA , propietario del inmueble sito en CALLE CASTILLA 26, o algún representante o heredero que pueda existir, que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 19.026,93 € concediéndose, un plazo de QUINCE DIAS para que manifieste su conformidad al presupuesto referido.

TERCERO.- Se de traslado de la presente Orden al Servicio de Recaudación.

CUARTO.- Se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad para su conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo esta-